

## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A.

5712/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cuarenta minutos del día trece de septiembre de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de

| , 0   | •  |
|---|--|
| información №5712 presentada ante la Oficin   | a de Información y Respuesta, por la señora  |
| quien se                                      | identificó con Documento Único de Identidad  |
| número  | ; ha solicitado lo siguiente:                |
| "certificación de expediente clínico de mi hi | jo fallecido en Hospital Médico Quirúrgico   |
| el 18 de abril de 2018, a nombre de:          | con N° de DUI:                               |
| , N° de afiliación:                           | . Usuaria autoriza para retirar dicho        |
| expediente a:                                 | con N° de DUI ." Hace las                    |
| siguientes valoraciones:                      |  |
| Que de conformidad con lo dispuesto en el     | Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la |
| Información Pública, "Es información confider | ncialLa referente al derecho a la intimidad  |
| personal y familiar al honor y a la propia    | imagen, así como archivos médicos cuya       |

divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona".... Sin embargo, la solicitante presentó documentos originales DUI partida de nacimiento y partida de defunción del señor , en la que consta el parentesco con el titular de la información, ya que la solicitante era mamá del paciente fallecido.

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: "que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad".

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia".

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, a fin que facilitaran el acceso a la misma.



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A.

| Que como resultado del seguimiento realiz  | zado por esta Oficina, se recibió por | parte de la  |
|--|---------------------------------------|--------------|
| Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y | Oncológico, fotocopia certificada de  | l expediente |
| clínico del señor                          | con Nº de afiliación                  | , dicha      |
| información consta de 42 folios útiles.    |                                       |              |

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información descrita en la presente resolución.

Asimismo se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de dos dólares con veinticuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$2.24), lo que corresponde a 56 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón/Cordón Oficial de Información ISSS